

*Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la cesión de bienes de la Universidad para la firma del convenio de colaboración con el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, en orden a promover el desarrollo de un centro de excelencia de investigación biosanitaria.*

Actualmente, la Universidad de Zaragoza viene negociando con el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón la firma de un convenio de colaboración cuyo objeto es promover la creación y desarrollo de un centro de excelencia de investigación biosanitaria que facilite la investigación y permita la coordinación y consolidación de equipos multidisciplinares y la optimización y accesibilidad de los recursos. A tal efecto, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud será el instrumento principal y vertebrador designado por los firmantes para el desarrollo de los fines del convenio.

Entre las obligaciones que asume la Universidad en dicho convenio, se prevé la puesta en disposición y cesión de uso al Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón de un edificio, que actualmente alberga al Servicio de Apoyo a la Investigación de Biomedicina y Biomateriales, y de un terreno colindante. La Universidad de Zaragoza es dueña en pleno dominio de la finca nº 46.502, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2464, libro 800, folio 168.

El artículo 206 de los Estatutos establece que tanto los actos de administración como los de disposición de bienes de la Universidad, ya sean patrimoniales o de dominio público, están sujetos a la legislación sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma y que cualquier acto de disposición de inmuebles (y de bienes muebles cuyo valor exceda del 1% del presupuesto de la Universidad) debe ser acordado por el Consejo de Gobierno y contar con la aprobación del Consejo Social.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, a efectos de la firma del convenio para la creación y desarrollo del Centro de Excelencia de investigación biosanitaria, la cesión de uso al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, de la parcela descrita en el Anexo que se acompaña, así como el equipamiento inventariable existente en los Servicios y Laboratorios ubicados en el Centro (Servicio de Apoyo a la Investigación de Biomedicina y Biomateriales, Separación Celular y Secuenciación), manteniendo la titularidad patrimonial.

SEGUNDO.- Los bienes cedidos revertirán a la Universidad de Zaragoza en el caso de que el Convenio se resuelva. En todo lo demás, la cesión se regirá por lo que se disponga en el Convenio aludido y conforme a la legislación vigente.

### **ANEXO**

Terreno de 2.139 m<sup>2</sup> (según medición informática) situado en el Norte del Campus Universitario de Plaza San Francisco, en parte ocupado por un edificio de una planta destinado a laboratorios de experimentación con pequeños animales y por un terreno en terraplén al sur del edificio.

Linda por el Norte con viario de acceso rodado al edificio de Biomedicina y Biomateriales. Al Este con el referido edificio de Biomedicina y Biomateriales en su primer tercio, y con terrenos de la Universidad según una línea recta hasta encontrar el vallado perimetral de la Pista de Atletismo. Por el Sur, según una quebrada que sigue el trazado de las escaleras que salvan el desnivel existente con el resto del Campus Universitario. Por el Oeste con encintado de aceras de viario de acceso a aparcamiento de vehículos emplazado entre el Hospital Lozano Blesa y la Facultad de medicina.

Se acompaña plano.



